



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 19 de diciembre de 2022. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2019-00176 -00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADO: FRANCELLY CULMA MENDOZA CC: 1.007.787.336 SIN CORREO.

El apoderado de la parte demandante, doctor CARLOS ARNULFO SANCHEZ CAMPO, con el asentimiento de la doctora LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, representante del banco demandante, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Librense las comunicaciones del caso.
3. Desglósese el título valor y hágase entrega del mismo al demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PÉRALTA.

NOTIFICACION _____ POR
ESTADO: La providencia
anterior es notificada por
anotación en el ESTADO No.
004, hoy 17 de enero de
2023.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.